

DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
Normas

Comisión Nacional de Seguimiento, Mujer y Salud Uruguay y PIT CNT

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de julio de 2008
(Sin corregir)

- PRESIDE Representante Alvaro Vega Llanes
- MIEMBROS: Señores Representantes Miguel Asqueta, Dardo Sánchez
y Luis José Gallo Imperiale.
- DELEGADOS DE SECTOR Señores Representantes Alba Cocco, Pablo Martins y
Jaime Trobo
- INVITADOS Por Comisión Nacional de Seguimiento, Mujer y Salud
Uruguay y PIT CNT, Licenciada Lilián Abrancinkas,
Licenciada Estela García, señora Alma Fernández, señor
Edgardo Oyenart y doctor Oscar López Goldaracena

SEÑOR PRESIDENTE (Vega Llanes).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 18)

—La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene el agrado de recibir a las licenciadas Lilián Abracinskas y Estela García, a la señora Alma Fernández, al señor Edgardo Oyenart y al doctor Óscar López Goldaracena, para referirse al proyecto a estudio sobre salud sexual y reproductiva.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Muchas gracias por recibirnos. Quiero especificar que la delegación está constituida por representantes del Secretariado de la Central del PIT-CNT, por representantes de la Coordinación General de la Comisión Nacional de Seguimiento, que es una articulación de sesenta organizaciones de mujeres de todo el país, y que también hemos solicitado a MYSU -Mujer y Salud en Uruguay-, que es una de las organizaciones de mujeres con experticia en el tema de derechos sexuales y reproductivos, su colaboración a través de su asesor legal que es el doctor Óscar López Goldaracena. La idea es que cada representación haga su intervención, es decir, quien habla lo hará por la Comisión Nacional de Seguimiento, luego lo hará el representante del PIT-CNT y, por último, el doctor López Goldaracena.

Queremos agradecerles que hayan dado curso a la solicitud de la entrevista.

Las organizaciones de mujeres venimos siguiendo el debate con relación a un cambio legal con respecto al aborto en nuestro país, y fundamentalmente tratando de lograr una legislación que promueva, respete y garantice el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos para toda la población. Dado que esta Comisión ha decidido dar tratamiento al proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, no queríamos perder la oportunidad de expresar en este ámbito cuáles son los fundamentos que lleva adelante desde hace muchos años el movimiento de mujeres en particular, pero que se ha convertido en una demanda social a lo largo del tiempo.

Para nosotros es importante que este proyecto de ley siga su curso a nivel parlamentario porque efectivamente es un debate que lleva en el país más de veinticinco años. Consideramos que se ha dado un largo proceso de reflexión en nuestra sociedad en cuanto a cómo las mujeres y sus parejas toman decisiones con relación a su capacidad reproductiva. En tal sentido, no queremos -como ha sucedido en otros países- que el aborto se convierta en un método anticonceptivo, porque no lo es, ni tampoco que por políticas de prevención se deje de atender la práctica del aborto. A nivel internacional se ha demostrado que para poder erradicar la práctica del aborto inseguro, lo mejor es llevar adelante políticas integrales de atención de la problemática. En tal sentido, consideramos que este proyecto de ley, por un lado, recoge gran parte de ese debate acumulado de muchos años y, por otro, hace un abordaje integral de esta problemática. En este país todavía seguimos con déficit en el terreno de la educación. En particular en la educación en género y sexualidad, no tenemos garantizado, ni aun ahora en el Sistema Nacional Integrado de Salud, el acceso universal a métodos anticonceptivos en ambos subsectores de salud y tampoco tenemos políticas que promuevan la maternidad y la paternidad responsables.

En tal sentido, consideramos que este proyecto de ley estaría dando respuesta a dos aspectos fundamentales. Por un lado, a una demanda ciudadana que ha demostrado ir "in crescendo". Actualmente, todas las encuestas de opinión dan que más del 60% de la población está de acuerdo con un cambio legal. Por otro lado, también atiende a una problemática que, de acuerdo a como se está transitando, demuestra ser injusta porque efectivamente no padecen de la misma manera las mujeres y sus parejas de acuerdo con sus niveles socioeconómicos y socioeducativos. Con este proyecto de ley se trataría de avanzar hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades y de derechos para toda la población sin exclusión alguna.

Además, entendemos que es sustancial que el Parlamento, y fundamentalmente la Cámara de Diputados, exprese lo que han sido cambios en el consenso social. Actualmente este tema se ha convertido en un debate público. Son múltiples las actividades e instancias de información y de reflexión que se han dado en todos los ámbitos. Particularmente queremos señalar cómo este debate ha ido creciendo en la Central Sindical, en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, en organizaciones de derechos humanos comunitarias y en los propios Partidos políticos representados en el Parlamento, donde todas sus fuerzas políticas hoy reconocen que decir no a este proyecto de ley no es respuesta a la problemática que aborda. El debate parlamentario se ha complicado, se ha enlentecido, y a los veinte años que tenía el tratamiento de este tema se le sumaron tres años más, y efectivamente no tenemos respuesta a una norma sobre aborto como la que rige, que ha demostrado ser no solo ineficiente sino también sumamente injusta.

Por otro lado, queremos enfatizar que el costo de una no respuesta y el costo de una no respuesta integral no lo paga el sistema político sino las mujeres. En este sentido, lo pagan ya sea por efectos sanitarios o por impactos legales. Este año -traemos documentación sobre ello para dejar a la Comisión- se ha decidido desde el Poder Judicial, por lo menos de parte de una de sus representantes, perseguir el delito de aborto. Y la persecución del delito de aborto, entre otras cosas, vulnera nuevamente los derechos humanos particularmente de las mujeres. Trece mujeres se han visto sometidas a una investigación judicial que también las sometió a maltratos y a un trato discriminatorio, tanto del sistema policial como del sistema sanitario. Por lo tanto, consideramos que demoras en este terreno tienen costos muy difíciles de medir en términos cuantitativos. A nivel internacional, hoy se está viviendo cada vez más la vulnerabilidad de derechos humanos de las personas. En este terreno, consideramos que las mujeres en este país, en el siglo XXI, debemos ser consideradas mujeres con capacidad de derecho y que se nos reconozca la capacidad que tenemos de decidir sobre nuestro cuerpo y sobre nuestra capacidad reproductiva.

Hay muy poco más para decir en este sentido. Sobre estos temas ya se ha escrito muchísimo. De acuerdo con lo que pudimos leer en las versiones taquigráficas, los señores Diputados han recibido de otras organizaciones sociales la síntesis de más de veinte años de debate. Si bien efectivamente hay ríos de tinta escritos sobre el aborto, lo que sí sabemos es que sobre este tema nunca vamos a encontrar una verdad consensuada, porque entre otras cosas, hoy por hoy, legislar significa también legislar respetando la diversidad de creencias, filosofías y posiciones. Efectivamente, en la actualidad, los Estados

están demandados a no inmiscuirse en las decisiones privadas, pero sí garantizar condiciones para que esa libertad individual de decisión esté en igualdad de oportunidades, para que esos derechos, en efecto, sean iguales.

Nosotras solo queremos plantearles que sabemos la dificultad que tiene el sistema político, porque los tiempos se han extendido. Sabemos que estos debates en campaña electoral no transitan de la mejor manera, pero sí sabemos que, cada vez que pasa una Legislatura sin que este tema sea resuelto, se acortan los debates sociales, y el reclamo existe. Por lo tanto, una no respuesta del sistema en esta Legislatura tendrá que preparar a los Partidos para ver cómo van a responder a la población que, sin duda, demandará posicionamientos a futuro en la próxima campaña electoral.

Nos interesaba expresarles que hay un fuerte movimiento organizado de mujeres, que está representado por mujeres rurales, por mujeres que trabajan en distintos ámbitos, obviamente en acuerdo con las mujeres trabajadoras sindicalizadas, y que entendemos que este movimiento social tiene ganado su derecho a ser escuchado en una reivindicación que nos afecta particularmente, pero no solo como un reclamo de mujeres sino para que la sociedad uruguaya esté a la altura de poder garantizar y vivir en el respeto pleno a los derechos humanos. Hoy por hoy, los derechos sexuales y reproductivos han sido considerados derechos humanos y el país, además, ha asumido compromisos ante el sistema internacional. Entonces, consideramos que el avance del Uruguay también pasa por revisar su legislación y adecuarla a las nuevas demandas de un actor social que reclama ciudadanía plena para las mujeres.

SEÑOR OYENART.- Soy Secretario General del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines; integro el Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT, y soy Secretario del Departamento de Salud Laboral del mismo.

El movimiento sindical tiene una posición bien clara con respecto a este proyecto de ley. Para nosotros no es un proyecto de ley del aborto, como se ha querido plantear y, de alguna forma, hacer decaer el profundo contenido de transformación en otra cantidad de aspectos. Es un proyecto de ley sobre salud y, como tal, para el movimiento sindical -hombres y mujeres trabajadores, integrantes de una clase- es imprescindible que se tome una decisión por parte de aquellos que, por mandato de la ciudadanía, tienen una responsabilidad política, introduciendo en los organismos del Estado correspondientes el rol de atender la formación en salud sexual, en cuanto a que niños, niñas y adolescentes de ambos sexos puedan tener un contacto con su sexualidad sin los tabúes mentirosos de nuestra sociedad. Seguimos reivindicando que la formación desde la más temprana edad es un componente central para el desarrollo de una sexualidad madura y responsable. Como planteamos en el Departamento de Salud Laboral, lo que importa no es curar el canal carpiano cuando el paciente queda prácticamente inutilizado, sino que el proceso productivo no genere esa patología; en este caso, es lo mismo: lo importante es educar para que el aborto no sea un método anticonceptivo, como planteaba la compañera -y esa es nuestra posición-, sino el resultado de un error, de una imprevisión, y que tenga el peso estadístico más pequeño posible, para que no pueda tener la incidencia que con seguridad tiene actualmente. En ese sentido, uno de los elementos determinantes es la falta de formación, de información y de educación, y sin la intervención de aquellos que tienen la responsabilidad y el deber de generar los ámbitos para que esto se modifique desde el punto de

vista educativo y se creen en el seno de la sociedad los mecanismos, las redes de trabajo, que vayan permitiendo que hombres y mujeres puedan saber, puedan entender, puedan aprender todo lo que al día de hoy les está mentirosamente vedado, seguramente va a seguir siendo un problema importante.

De todos modos, más allá de eso, para nosotros, sin la despenalización del aborto este proyecto de ley no existe. La despenalización del aborto es absolutamente imprescindible para atender una situación de hecho, en la cual se cristaliza un nivel de injusticia brutal en nuestra sociedad, donde el ejercicio de ese derecho se transforma en un riesgo de vida, de salud importante para un sector de la población femenina. Nosotros decimos que si no se toma la decisión de despenalizar el aborto, las mujeres de ese sector -que, en general, es el más pobre-, que se ven motivadas a recurrir a este método, por razones de opción, porque no quieren ser madres, por razones económicas o por las que fuere, corren el riesgo de ser procesadas, indagadas o violadas en su derecho más íntimo, como en los casos que planteaba la compañera.

Esta es una decisión individual o, en su caso, de la pareja. Como movimiento sindical, reivindicamos el derecho de la mujer -al igual que del hombre- a tomar con respecto a su cuerpo las decisiones que considere adecuadas con respecto a todos los temas. Creemos que la penalización es una mentira; es no reconocer que existe una realidad en la cual la conducta que se adopta no es delictiva sino el ejercicio de un derecho.

En el último Congreso resolvimos apoyar por unanimidad la visión de nuestras compañeras y la nuestra; yo estoy acá, en tanto hombre e integrante del género humano, reivindicando el derecho que tenemos como movimiento sindical. Insisto: esta decisión fue tomada por la unanimidad del Congreso, lo que no es menor. Resolvimos apoyar, solicitar, exigir que este proyecto de salud sexual y reproductiva contemple todos los aspectos: el de la formación, el de la información, el del desarrollo de los vínculos culturales con la sociedad que permitan el ejercicio de una sexualidad plena, y el de la despenalización, porque sin ese aspecto, no tiene sentido.

Aunque no manejamos el tema como las compañeras que tienen una militancia proactiva en este plano, esta es nuestra posición. No lo decimos en representación del Secretariado Ejecutivo sino del movimiento sindical. El Congreso del PIT-CNT es el órgano de decisión máxima de nuestro movimiento sindical, y nosotros venimos acá a hablar en nombre de ese Congreso que representa a todos los trabajadores afiliados al PIT-CNT. No hablamos en nombre del Secretariado Ejecutivo ni de la Mesa Representativa ni de nuestro sindicato sino de la clase trabajadora organizada sindicalmente. Esa es nuestra posición y queremos dejarla bien explícita.

SEÑOR GOLDARACENA.- Comparezco en carácter de asesor legal.

Se me hizo una consulta en cuanto a la compatibilidad de la despenalización del aborto con el Pacto de San José de Costa Rica o la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Voy a tratar de ser breve; no quiero ocupar el tiempo de los señores legisladores pero sí agradecerles, porque para nosotros siempre es un honor estar en estos ámbitos de resonancia ciudadana.

Para comenzar, tengamos presente lo que señala el numeral 1. del artículo 4. de la Convención Interamericana de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Quiero adelantar que de esta lectura pueden deslizarse dos interpretaciones. Una, que se protege el derecho a la vida desde la concepción en forma absoluta, y otra, que se protege la vida desde la concepción pero sin el carácter de absoluto. Vamos a profundizar en este aspecto utilizando un método científico-jurídico para ver cuál es la conclusión a la que arribamos.

Para interpretar una norma contenida en un Tratado existe la Convención de Viena sobre derecho de los tratados, que fue sancionada en Viena el 23 de mayo de 1969 y entró en vigor el 27 de enero de 1980. Esta Convención contiene dos disposiciones, los artículos 31 y 31, que en forma expresa explican cómo debe interpretarse una disposición contenida en un Tratado. El numeral 1. del artículo 31 dice: "Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin". De aquí extraemos tres elementos o tres pautas metodológicas: la textual, la contextual y la finalidad. Estas tres pautas metodológicas tienen que aplicarse en forma conjunta en la interpretación de una disposición.

Comencemos por la textual. Para nosotros, esta es sumamente clara. El significado corriente de las palabras empleadas en el artículo 4. numeral 1. de la Convención señala claramente que se protege la vida desde la concepción pero introduce, en forma deliberada e intencional, una frase luego de una coma, "y en general", que le da un carácter de relatividad a esa protección del derecho a la vida desde la concepción. Para nosotros, desde la interpretación textual se abriría un grado de protección con una intencionalidad determinada entre la concepción y el nacimiento y un grado de protección diferente desde el nacimiento en adelante. Esta es nuestra postura desde el punto de vista textual.

Yendo a lo contextual, y teniendo presente lo que dice la Convención de Viena sobre derecho de los tratados que establece: "(...) el contexto comprenderá, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos: a) todo acuerdo que se refiera al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado.- b) todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado". Luego, en el numeral 3. señala: "Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta: a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones.- b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado.- c) toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes".

Si aplicamos la pauta contextual, tenemos que considerar dos planos muy importantes. En primer lugar, cuál fue y cuál es el objeto y la finalidad de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, o del Pacto de San José de Costa Rica, que figura en el preámbulo: "Establecer dentro del cuadro de las

instituciones democráticas un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre".

Luego señala que estos principios recogidos en el Pacto han sido consagrados en la Carta de Organizaciones de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos existente. Quiere decir que del preámbulo de la Convención Interamericana se establece una contextualidad dentro del sistema de protección interamericana de derechos humanos y dentro del sistema de derecho internacional de los derechos humanos en general. Las interpretaciones de los derechos humanos, aplicando la pauta contextual, no pueden ser realizadas sin considerar el resto de los derechos humanos. O sea que la concepción de interdependencia y de interrelación de los derechos humanos es absolutamente compatible con esa interpretación contextual. Ningún derecho de los establecidos en el Pacto de San José de Costa Rica puede interpretarse en forma aislada de los otros derechos o de las otras libertades contenidas en el mismo Pacto de San José o en otros instrumentos internacionales.

También ingresa al contexto el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, es decir, organismos de contralor en materia de derechos humanos y organismos especializados, en este caso, en materia de derechos de la mujer, que también integran el sistema de protección internacional de derechos humanos. El propio Pacto de San José, en el artículo 29 señala: "Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de (...) b. limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados".

Esto está reafirmando un método especial de interpretación del Pacto de San José. O sea que si un Estado es parte de otros instrumentos internacionales que consagran, por ejemplo, derechos a las mujeres, esa pauta debe ser tenida en cuenta en la interpretación de los derechos contenidos en el Pacto.

Se señala asimismo: "Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: a. permitir a alguno de los Estados partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella". Esto reafirma que cuando vamos a tratar de interpretar el alcance de uno de los derechos contenidos en el Pacto deben tenerse en cuenta el resto de los derechos consagrados en el mismo Pacto y en el contexto internacional de los derechos humanos. | En tal sentido, si se interpretara el numeral 1. del artículo 4. como que impone a la mujer la obligación de continuar un embarazo no deseado bajo la amenaza de una sanción penal, estaríamos violando derechos humanos de las mujeres contenidos en el mismo pacto, en concreto, el mismo numeral 1. del artículo 4., que establece el derecho a la vida de la mujer, que implica el derecho a la seguridad para la vida; porque continuar con un embarazo no deseado bajo la amenaza de una sanción penal implica que la mujer que no quiera continuar con ese embarazo deberá recurrir a un aborto inseguro que pone en riesgo su salud. Eso atenta contra el mismo numeral 1. del artículo 4.

También afectaría el derecho a la integridad personal. El numeral 1. del artículo 5. del Pacto de San José de Costa Rica establece expresamente que: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral". Y es parte de la integridad física, psíquica y moral tener y ejercer el derecho a la libertad de decidir cuándo tener un hijo, cuántos hijos tener y resolver, en virtud de determinadas circunstancias, si un embarazo no deseado puede interrumpirse o no.

El artículo 24. del mismo Pacto establece que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". Si se recurriera a esa interpretación de protección absoluta desde el momento de la concepción, también se estaría violando el artículo 24., porque se estaría limitando el acceso a un procedimiento médico como el aborto, que es aplicable exclusivamente a las mujeres que tienen un embarazo no deseado, en la medida en que quieran interrumpirlo.

Desde el punto de vista contextual, si consideráramos que la interpretación del numeral 1. del artículo 24. otorga protección absoluta desde la concepción, estaríamos concluyendo que cuando la mujer se embaraza, pierde determinados derechos. Tiene los derechos humanos establecidos en la Convención, pero en el momento en que se embaraza pierde el derecho a la libertad de decidir si quiere continuar ese embarazo no deseado. Estando la conducta penalizada, se pone en riesgo su derecho a la vida, se pone en riesgo la integridad personal y se pone en riesgo su derecho a la salud.

Hasta ahora hemos visto lo textual y lo contextual, teniendo presente que el numeral 1. del artículo 4. claramente introdujo la frase "y, en general," de cuyo texto no se desprende que implique una protección absoluta.

Volviendo a la "Convención de Viena sobre el derecho de los tratados" que establece los medios de interpretación, el artículo 32 de la misma, bajo el título "Medios de interpretación complementarios", señala textualmente: "Se podrán acudir a medios de interpretación complementarios, en particular a los trabajos preparatorios del tratado y a las circunstancias de su celebración, para confirmar el sentido resultante de la aplicación del artículo 31", que es el que establece la interpretación textual, contextual y de finalidad; o sea, para confirmar ese resultado al que habíamos arribado en cuanto a que no hay una protección absoluta sino relativa que permitiría la despenalización del aborto

En esos casos se puede recurrir a los trabajos preparatorios del tratado y a la circunstancia de su celebración. También se puede recurrir a estos elementos "[...] para determinar el sentido cuando la interpretación dada de conformidad con el artículo 31:- a) deje ambiguo u oscuro el sentido; o.- b) conduzca a un resultado manifiestamente absurdo o irrazonable". Es decir que se admite un nuevo método de interpretación que consiste en recurrir a los trabajos preparatorios del tratado y a la circunstancia de su celebración.

Aquí creo que existe el argumento más contundente para concluir que la despenalización del aborto no es violatoria del Pacto de San José de Costa Rica, en función de cómo está redactado el numeral 1. del artículo 4. de dicho Pacto. Es que la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que es el órgano que controla la aplicación y la vigencia del Pacto, ha analizado esta misma discusión y este mismo debate entre dos posiciones en el caso 2141 del 6 de marzo de 1981 de Resolución No. 23/81, en el cual concluye que

la protección que se otorga desde la concepción no es absoluta y que el término "en general" lo que hizo fue generar una forma de avenencia entre posiciones diferentes de países, unos que ya tenían despenalizado el aborto parcialmente en su legislación y otros que estaban a favor de una protección absoluta del derecho a la vida desde el momento de su concepción.

Intencionalmente se introdujo la frase "en general" para permitir que aquellos países que quisieran penalizar el aborto lo pudieran hacer. La forma de interpretar ese artículo 4. y esa despenalización del aborto en compatibilidad con todo el resto de los derechos es decir: se protege la vida desde el momento de la concepción, en la medida en que no se violen los derechos y libertades contenidas en este Pacto y en el resto de los instrumentos del derecho internacional relativo a los derechos humanos

Esa es la conclusión a que arribamos, teniendo en cuenta esta Resolución de la Comisión. Especialmente, en el numeral 25. de los considerandos dice textualmente: "Para conciliar los puntos de vista que insistían sobre el concepto de 'desde el momento de la concepción', con las objeciones suscitadas, desde la Conferencia de Bogotá sobre la base de la legislación de los Estados americanos que permitían el aborto, inter-alia, para salvar la vida de la madre [...], la CIDH, volvió a redactar el artículo 2 (derecho a la vida) y decidió por mayoría de votos introducir, antes de ese concepto, las palabras 'en general'"

Luego hay una serie de consideraciones sobre la historia de la discusión entre los distintos países y sus propuestas, en algunos casos, de suprimir todo y mantener solamente la consagración del derecho a la vida tal como estaba en la Declaración Americana de los Derechos Humanos o en la Declaración Universal de los Derechos Humanos -no introducir "desde la concepción"-, otros que querían mantener la frase "en general" para poder conciliar las dos posiciones, y otros que querían directamente suprimir la frase "en general" pero que se protegiera en forma absoluta la vida desde la concepción. Finalmente, se aprobó esa fórmula de avenencia.

En el numeral 30. de la mencionada Resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se señala: "A la luz de los antecedentes expuestos, queda en claro que la interpretación que adjudican los peticionarios de la definición del derecho a la vida formulada por la Convención Americana es incorrecta. La adición de la frase 'en general, desde el momento de la concepción' no significa que quienes formularon la Convención tuviesen la intención de modificar el concepto de derecho a la vida que prevaleció en Bogotá," -el derecho a la vida tal como está consagrado en la Declaración Americana de Derechos Humanos- "cuando aprobaron la Declaración Americana. Las implicaciones jurídicas de la cláusula 'en general, desde el momento de la concepción' son substancialmente diferentes de las de la cláusula más corta [...]"

Es decir que la conclusión de este caso, que fue una demanda contra los Estados Unidos por violación de la Convención Interamericana de derechos Humanos, fue interpretar que la frase "en general" no da una protección absoluta desde la concepción.

En función de estos elementos, nuestra conclusión desde el punto de vista jurídico -así se lo hicimos saber a MYSU y se lo manifestamos ahora a

ustedes-, es que no existe ninguna incompatibilidad jurídica -reitero, a nuestro juicio- entre la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la despenalización del aborto. final |No quisiera extenderme en otros aspectos del proyecto de ley porque sería abusar demasiado.

Nuestra idea era dejar en claro esta postura desde la órbita del Derecho Internacional de los derechos humanos.

SEÑORA COCCO SOTO.- Quiero agradecerles vuestra presencia en la Comisión y la explicación brindada. Ustedes ya conocen mi posición personal y la postura política de mi sector pero, de cualquier manera, me parece muy importante el aporte que acaban de hacer.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Queremos dejar a disposición de la Comisión, como una colaboración para el debate, el resultado del Observatorio sobre Políticas de Género y Salud Sexual y Reproductiva que recoge toda la información oficial en relación a los distintos componentes de la salud sexual y reproductiva, entre ellos el acceso y prevalencia de uso de métodos anticonceptivos y de la mortalidad materna por sus distintas causas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora Nacional de Seguimiento, Mujer y Salud Uruguay y PIT-CNT)

—Tendríamos que conversar un poco acerca de qué pasos va a dar esta Comisión con respecto a este proyecto de ley.

Hay pendientes cinco solicitudes más de audiencia, algunas de ellas atendibles. Me parece que hay que recibir a todos pero sin generar falsas expectativas, porque sabemos que hay operadores que traen más gente.

Independientemente de eso, les quiero plantear lo que pienso y después veremos si tenemos un nivel de acuerdo. Para mí este es un tema que no se va a resolver y vamos a quedar más o menos en lo mismo. Creo que el camino adecuado sería lograr un consenso, pero eso es difícil de conseguir. La solución sería la planteada por el doctor Gros Espiell. De todos modos, estoy absolutamente convencido de que, por diversas razones, inclusive electorales, ese no va a ser el camino por el que se va a optar.

En estas condiciones, propongo a la Comisión -más allá de recibir a esas cinco delegaciones- enviar el proyecto de ley al plenario tal como está, para que después cada cual plantee sus opciones. Yo les adelanto que, excepto el artículo 8º, no voy a votar el resto del proyecto. Me parece que es una iniciativa inadecuada, autoritaria y que no goza del consenso social. En definitiva, trata de imponer convicciones a otro, algo que creo que tampoco hay que hacer. De todos modos, sé que hay mujeres que mueren por hacerse abortos en condiciones de inseguridad, que hay casi tantos abortos como nacimientos y que lo que establece el Código Penal no se aplica. Solo se genera corrupción de todo tipo y se criminaliza, persigue y penaliza a la mujer.

Me parece que los instrumentos son válidos cuando tienen algún efecto. Siuviésemos este nivel de homicidios, tendríamos que estar pensando en revisar estas cuestiones a efectos de ver cuál es el método más efectivo para prevenirlo.

Uno de los aportes más interesantes que escuché aquí fue lo manifestado por el doctor Gros Espiell cuando contó cómo había llegado esta disposición al Código Penal. En realidad, fue una transacción para conseguir que se votara un Presupuesto.

Realmente, me gustaría tener la posibilidad de explorar otros caminos pero es imposible, porque nadie lo quiere hacer. Seguramente suceda lo que pasa cuando hay posiciones de este tipo: no se resuelve nada. Estamos entre fundamentalismos, y eso nos va a conducir a que siga habiendo mujeres que mueren por hacerse un aborto en condiciones de riesgo. Nosotros seguiremos discutiendo cuándo empieza la vida y cuestiones filosóficas, mientras la vida se extingue en estas mujeres.

Por lo tanto, mi posición es enviar este proyecto de ley al plenario tal como está. Esto es lo que yo pienso.

SEÑOR TROBO.- Francamente, me sorprende escuchar un planteamiento de estas características porque para mí este tema tiene la envergadura y la importancia suficiente como para plantearlo en otros términos. Este no es un reproche personal sino simplemente un intercambio de opiniones.

Me resisto a la invocación de que este tema ya ha sido resuelto por la sociedad y que por ello debemos actuar los parlamentarios. Esa es una de las apelaciones que existe. Me resisto también a que no podamos hacer nuestra tarea como parlamentarios, que es informar a la Cámara sobre el alcance de un proyecto de ley que tenemos entre manos, más allá de que la discusión haya tomado mucho tiempo.

Por ello creo que, razonablemente, en esto hay que ir por partes. Sin perjuicio de que dentro de las personas o grupos interesados en dar su opinión sobre el tema pueda colarse algún interés dilatorio -será una o dos semanas-, en un tema de esta sensibilidad creo que bajo ningún concepto podemos -no tenemos ninguna duda de eso, aun en la precipitación del planteo que hace el señor Presidente ante un tema de una gran sensibilidad- dejar de conocer las opiniones al respecto, que pueden ser planteadas desde variados enfoques: el de la realidad, el del derecho, el de los derechos humanos, el del respeto por los derechos, etcétera.

Francamente, creo que este tema hay que trabajarlo, y que tiene que haber una instancia en esta Comisión que permita fundamentar posiciones. No creo que sea razonable llegar al plenario y decir: "No tenemos opinión sobre este tema". Mi opinión quiero darla aquí y en el plenario, y hacerlo a partir de un informe sobre este proyecto de ley. A propósito, anuncio que probablemente en los primeros días de la semana próxima firmemos el proyecto que en su momento el doctor Montano ofreció al Parlamento para su análisis, a modo de introducción de esa visión.

Claramente, este tema tiene dos capítulos. Uno tiene que ver con el ejercicio del derecho de los individuos respecto de sí mismos, y el otro con el derecho de dos individuos, la forma en que se debe respetar y el contexto jurídico en que se debe garantizar. En ese sentido, me hago cargo del fastidio que puede suponer al Presidente tener que dirigir una discusión de estas características, a la que no le ve un fin cierto. En este tema, la decisión será a favor o en contra. Lo peor es creer que no hay más remedio que llevar el tema

a la Cámara para que se resuelva a favor de un reclamo que se hace y en contra de otro.

Me parece que está bien el método de organizarse, recibir a todos los que quieran venir en el tiempo que dispongamos y tomarnos un tiempo para fijar nuestras posiciones formalmente en el ámbito de la Comisión, para luego informar al resto del Cuerpo. Pero si el proyecto no cuenta en la Comisión con las mayorías que requiere para ser informado, habrá que buscar mecanismos reglamentarios. No creo que debamos hacer el mero trámite de recibir algunas opiniones y dejarlas asentadas. Es más, he escuchado en las entrevistas, aun desde las posiciones a favor de la despenalización del aborto, argumentos a favor de mi postura, que es contraria a la despenalización.

Tengo que construir una opinión, que es la que quiero fundar. Sin que esto signifique una dilación, necesitamos tiempo para tomar una decisión. No participo de la idea de que el plenario trate este tema sin que demos una opinión concluyente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a aclarar algunas cosas que se ve que no expresé con claridad.

A mí no me fastidia esta discusión. Es más: a medida que hemos recibido delegaciones que expusieron las distintas posiciones he tenido una enorme cantidad de variaciones con respecto a qué hacer. Me parece perfecto que haya gente que defienda lo que cree que es el derecho a la vida, pero no hay por qué obligar a los demás a hacer lo que uno cree. Precisamente, hemos planteado un montón de posibilidades. ¿Por qué el Estado tiene que meterse en la conducta individual de las personas, en tanto no vulnere a los demás? Está bien que cuando uno defiende posiciones o convicciones políticas arriesgue su cuero, ¿pero por qué tiene que arriesgar el de unas pobres mujeres que no tienen para pagarse un aborto en una clínica donde se lo hagan bien?

(Interrupción del señor Diputado Trobo)

—Eso es lo que quiero dejar en claro. ¿Por qué tenemos que inmiscuirnos en ese tipo de conductas y, además, condenar a los que piensan distinto, porque en el artículo 38 del Código Penal se "encajó" esta cuestión simplemente por una transacción, para poder votar una Rendición de Cuentas? Eso no es lo que dice el Código Penal. De hecho, el consenso social no funciona. Es más: en 18 de Julio y Ejido había una clínica a vista y paciencia de todo el mundo. Todos sabían que allí había una clínica donde se practicaban abortos, que manejaba el doctor Ruiz, y sin embargo no se hizo nada. Está absolutamente demostrado que el consenso social no es lo que establece el Código Penal. Además, ¡se consagra el honor! Si es por honor es lícito cometer un crimen, entre ellos el infanticidio. ¡Se puede cometer crímenes por honor! ¡Vaya a saber qué es el honor!

Estoy dispuesto a analizar el tema. He dado mi posición personal. Si la Comisión decide discutirlo, lo haremos, pero en vista de que no hay capacidad de ponernos de acuerdo y que ya aclaré mi posición, propongo que el asunto vaya al plenario, trámite que voy a habilitar.

SEÑOR TROBO.- Quiero hacer una reflexión.

En primer lugar, no comparto la simplificación absolutista de que lo que estamos discutiendo aquí es si sancionamos o no una conducta que se expresa a vista y paciencia de todo el mundo, y que nadie hace absolutamente nada, porque la protección de este derecho -como de cualquier otro- está sometida a un régimen jurídico que tiene sus garantías en la Constitución y en la ley.

Con el mismo criterio que el Presidente admite que este tema debe resolverse rápidamente, porque está ocurriendo, puede ocurrir con respecto a cualquier violación de derechos de una persona nacida o no, de un mayor de edad, de un perseguido político o de una persona que quiere ejercer su libertad en cualquier plano de los garantizados por la Constitución de la República. Entonces, ¡cuidado! El pragmatismo sirve para la solución de los problemas, pero no para evitar asumir compromisos.

Quizás uno de los planos de la discusión sea el sentido común, como planteó el señor Presidente. Entonces, como el sentido común indica que se violan los derechos, vamos a legitimar la violación de los derechos. No es así. Por lo menos yo no comparto ese criterio. Creo que hay argumentos de peso ético, moral, legal y constitucional como para defender una tesis contraria, y para construir con sinceridad -con la misma que se pide que admitamos esta- una realidad distinta. Si no, los seres humanos no tendríamos la capacidad de construir, sino de destruir o admitir que se destruya. Partimos de la base de que la intención es preservar la vida. En cambio, si se parte de la inexistencia de un derecho para un individuo cuando lo hay para otro, y no se pueden compatibilizar esos derechos, la cosa es diferente. Yo escucho argumentos que dicen que hay quienes tienen más derechos que otros. Precisamente, lo que nosotros tenemos que procurar es tomar una decisión para que el ejercicio de los derechos sea pleno para todas las personas.

Esa es la dimensión del problema. Para mí este no es un tema de pragmatismo sino de resolver adecuadamente en qué medida nos comprometemos con el ejercicio de los derechos cuando tenemos que tomar una decisión, y cómo procuramos, bajo cualquier concepto, que esos derechos se puedan practicar, y mucho más por aquellos que no tienen capacidad propia para reclamar su defensa que para quienes la tienen. Está ahí el centro del tema, que es muy complejo. Yo no lo voy a resolver de un día para el otro porque se nos grite desde afuera que hace veinticinco años que se discute. Porque, ¿cuál es el otro paso? Admitir que hay que resolverlo de la forma que se dice que hay que resolverlo, y no por una posición contraria.

Acepto que es una discusión compleja, que a todos nos complica mucho, pero las grandes decisiones políticas son así. Estas cuestiones no van de la mano del pragmatismo sino de los principios, y estos deben ser expresados con absoluta naturalidad.

Todos debemos tener derecho, en nombre de nuestras convicciones, a expresar la forma en que entendemos este tema, que es, quizás, el más importante que el Uruguay pueda asumir en cualquier circunstancia.

Creo que, en lo posible, tenemos que ser expeditos, pero también debemos cumplir con ritos que son esenciales para nuestra contribución al plenario. Después el plenario hará lo que sea, como cuando recibe proyectos informados en mayoría por las Comisiones y los vota en contra.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Creo comprender la línea de trabajo que plantea el señor Presidente; en principio, me parece que estaría bien, sin perjuicio de que, a mi criterio, se debería recibir a todas aquellas asociaciones y personas que quieran dar su opinión sobre este tema. Creo que este es el ámbito natural para que esas personas puedan expresar sus inquietudes.

Con respecto al proyecto de ley en sí, debo decir que comparto su espíritu, con excepción del artículo 8°, y voy a decir las razones. Comparto el resto del articulado, a pesar de que creo que en determinados artículos hay falencias importantes, sobre todo con respecto a la minoridad. Pienso que esta iniciativa está muy mal manejada en ese aspecto.

Con relación al artículo 8°, sin entrar a una valorización moral y ética, creo que es notoriamente violatorio de una ley ratificada por nuestro país con respecto al Pacto de San José de Costa Rica. Digo esto muy respetuosamente luego de haber escuchado la exposición del doctor López Goldaracena acerca de por qué no era violatoria. Me parece que su explicación fue muy compleja, muy traída de los pelos, cuando en realidad el Pacto de San José de Costa Rica es muy claro en ese sentido. Inclusive, sus explicaciones llegan al absurdo con respecto a que el artículo 4° está absolutamente en contra de los derechos humanos. Si explica que es violatorio de los derechos de las mujeres, evidentemente no lo es solamente para Uruguay sino para todas las legislaciones de aquellos países que ratificaron ese Tratado.

En principio, creo que está bien la línea de trabajo que plantea seguir el señor Presidente, porque de lo contrario vamos a estar hasta el fin de esta Legislatura con este tema pendiente. Sin perjuicio de ello, creo que se tendría que seguir escuchando a las personas y a las asociaciones que quieran intervenir.

Por supuesto que también podríamos dar un debate interno en la Comisión y tener algún tipo de postura sobre este tema, sobre todo para ilustrar a nuestras bancadas sobre lo que podamos resolver. Creo que es algo que podemos debatir aquí; así como nos hemos entendido en todo este tiempo, estoy seguro de que en esta oportunidad también lo vamos a lograr y vamos a acordar un modo para seguir estudiando y ver qué va a pasar con este proyecto de ley.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Más que nada, quiero formular una pregunta. Si no entendí mal, la propuesta del señor Presidente sería recibir a todas las delegaciones que así lo soliciten -eso nunca estuvo en discusión- y luego, en lugar de seguir el camino habitual de discutir el proyecto de ley a la interna de la Comisión, para culminar votando artículo por artículo, elaborar un informe, etcétera, no realizar ese paso sino enviar el proyecto al plenario. Advierto que el señor Presidente me asiente con la cabeza.

Al igual que los compañeros que recién se manifestaron con relación exclusivamente a esta metodología de procedimiento, yo también voy a dar mi opinión: no comparto esa posición.

En cuanto a las apreciaciones sobre el proyecto de ley, sobre cada uno de los artículos, yo no voy a emitir ninguna opinión hasta que por aquí no hayan pasado todos los invitados y no nos hayamos introducido en la discusión de esta iniciativa, más allá de que a veces uno pueda dar opiniones en forma

salpicada, como ya lo hemos hecho. Recuerdo la instancia en que concurrió el doctor Guido Berro; uno a veces pregunta, opina y, en definitiva termina discutiendo sobre el proyecto de ley. No hay ningún problema; no nos asusta ir dando opiniones, pero en un proyecto como este quisiéramos que primero todos los invitados pasen por aquí, luego se dé el tiempo para estudiar todos los insumos más el material que cada uno pueda tener, para finalmente discutir en Comisión, como ocurre con cualquier otro proyecto de ley. Coincido en que esta no es cualquier iniciativa; probablemente no sea lo mismo discutir este proyecto de ley que uno en el que se establezca el nombre de una escuela o de un liceo. Por supuesto que no es lo mismo, pero no entiendo el porqué de no seguir el trámite habitual, es decir, discutir las diversas posiciones en Comisión, votar el articulado, elaborar los informes y llevarlos al plenario. Yo creo que debe ser así.

Por otra parte, creo entender que está en el mejor ánimo del señor Presidente -no solo porque somos los dos médicos de profesión, sino porque además me une un profundo cariño por su figura; lo conozco desde hace muchos años- intentar resolver un problema gravísimo para la población, pero eso no es lo que estamos discutiendo ahora. En el hipotético caso de que lo resolviera, yo sé que lo que el señor Presidente quiere -voy a decir lo que interpreté- es comenzar rápidamente a resolverlo. En ese sentido, creo que el señor Presidente también va a entender que nos preocupan muchos temas como este y que lamentablemente tampoco tienen rápida solución. Creo que él también quisiera que rápidamente solucionáramos un problema sobre el que ni siquiera hay proyecto de ley, como es el consumo inadecuado de alcohol en los más jóvenes, sobre lo cual ya existen un montón de normativas -por las que no se les puede vender, no se puede consumir, ni se puede conducir- y sin embargo día tras día hay accidentes, se matan y traen problemas familiares. Ni siquiera hay un proyecto en este sentido y sin embargo todos quisiéramos que ello se resolviera mañana. El día que ello se reglamente, tampoco va a ser cualquier proyecto de ley.

El señor Diputado Trobo hablaba de ciertos rituales y de ciertos procedimientos. Comparto que en lo legislativo hay que darse todos los plazos, todos los tiempos y todo lo que la sociedad en definitiva -que fue la que nos puso aquí- espera; a veces nos apura, porque hay un tema candente, tapa de periódicos, titular del informativo de la noche, pero también nos condena si no discutimos debidamente un tema y si la resolución no es la adecuada. Sabido es que cuando un tema no se resuelve en forma adecuada, por cualquier apresuramiento o por no cumplir toda la metodología, revertirlo luego puede llevar un plazo que capaz es mayor al que se esperó para hacer las cosas lo mejor posible.

Comparto la inquietud que todos tenemos. Para los que somos médicos de profesión, no es fácil ver cotidianamente que hay mujeres que por este problema sufren y van a seguir sufriendo en la condición que fuera en el futuro. En realidad, estoy con mi espíritu muy tranquilo. No tengo por qué hacerme cargo -ni yo ni el Partido al que represento- por los veinte años que transcurrieron hasta que el tema ingresó en esta Legislatura; ello tal vez demuestra su complejidad.

Para terminar, voy a decir algo que sé va a provocar que mis compañeros esbocen una leve sonrisa: nos preocupa enormemente la

enfermedad que más gente mata en el mundo y que se puede prevenir: el tabaquismo. Hace más de veinte años que se venía discutiendo el tema y recién este año se promulgó una ley de control integral. Es así, el tabaquismo mata a mucha más gente que el aborto, el sida y los accidentes de tránsito juntos. Y bueno, se está resolviendo recién ahora y a los tumbos. Estos temas complejos son así; ni acuso, ni hago cargo a mi Partido ni a quienes nos han precedido por no haber podido resolverlos de una feliz manera en anteriores oportunidades.

Es nada más que eso; mi opinión es que vamos a tener que seguir los pasos curriculares y, por supuesto, tal vez tengamos que poner lo mejor de nosotros para abreviar los pasos. No debemos apresurarnos, debemos darnos los tiempos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no se ha entendido; en realidad, lo que planteo es que este tema no tiene solución porque navegamos entre fundamentalismos. Este es un tema en el cual nos vamos a suicidar, porque quienes pensamos de una forma y de otra no tenemos la capacidad de darnos cuenta de que las realidades existen igual, más allá de que uno tenga ganas o no.

La vida tiene muchos aspectos. No es solo que el niño nazca, ¿y después qué? ¿Y después qué? ¿Qué hacemos después con el botija que nació? Porque es bárbaro salir a decir: "Soy defensor de la vida", pero la vida no es solo nacer sino que tiene otros aspectos.

SEÑOR TROBO.- Esta es la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; la discusión es qué vamos a hacer.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, porque usted tiene la costumbre de interrumpirme cuando no le gusta lo que digo, y yo lo lamento, porque no le van a gustar estas cosas y otras muchas que voy a decir a lo largo de este año y medio que compartiremos en la Cámara.

(Diálogos)

—Yo no estoy apurado. En este tema hay desde tremendo oportunismo político -que no es lo mismo que oportunidad-, vestido con cuestiones filosóficas, porque nadie va a decir que lo hace con ese fin, hasta cuestiones de defensa central de la vida. Lo que pienso es que la sociedad debería deponer armas para poder encontrarnos en un tema muy difícil. Creo que en cuanto al tabaco, más allá de que pasaron veinte años, se depusieron armas de un lado y de otro y logramos una situación que no abarca a todo el mundo pero tiene un consenso de enorme peso.

En este tema, si cada uno va a seguir aferrado a su posición, si voy a venir acá a escuchar a unos que dicen que las mujeres tienen derecho a decidir y a otros que siete que se hayan muerto son pocos, si siempre se repite lo mismo, es estéril. A pesar de que estoy en contra del proyecto de ley, lo voy a votar para que vaya al plenario. Creo que el camino a tomar es el otro: aquí se extingue el delito y que cada cual actúe de acuerdo con su libertad, como corresponde. ¿Por qué tengo que inmiscuirme en la conducta personal de cada uno? Si le parece que el aborto hay que hacerlo, que lo haga; en definitiva, en

cuanto al tabaco optamos por eso: si vos querés fumar, fumá, pero hacelo afuera. Es la misma opción.

Yo no tengo apuro; puedo discutir. Esto no se debe asumir como una cuestión de votos, como se ha hecho. Me parece que esto no tiene arreglo; yo votaré o no modificaciones, pero me parece difícil que pueda mejorar un proyecto de ley con el que estoy en contra. Lo que voy a hacer es votarlo para que vaya al plenario.

SEÑOR TROBO.- Lo que le comento es que cuando usted hace afirmaciones con versión taquigráfica deja abierto el espacio para que se hagan refutaciones. Yo no admito el criterio de que hay que dejar que se violan los derechos porque se violan; no admito el criterio de que porque se mata, hay que dejar que se mate. No admito el argumento de que porque se tortura, hay que dejar que se torture. No admito que porque puede existir la desaparición forzada de personas, hay que dejar que las personas desaparezcan en forma forzada. No lo admito. Para mí es inadmisibles, porque soy un hombre que cree en el derecho como una construcción del ser humano para garantizarnos el ejercicio de nuestras capacidades y libertades.

Entonces, en este tema de tanta sensibilidad, me pongo a la altura de cualquier otro tema de menor nivel de sensibilidad, porque aquí estamos hablando del derecho de alguien que no puede reclamar por su derecho. No creo que la cuestión sea librarse de la responsabilidad de tratarlo en este ámbito -que es algo que puede ser exclusivamente procedimental- para que pase a otro, porque allí también hay que tomar decisiones. Ese es mi criterio.

Comparto que tenemos que escuchar a todos quienes han pedido venir y que la Comisión debe tener su instancia de discusión. No comparto el criterio de despachar el proyecto para que lo trate otro; creo que nosotros debemos resolver y según cual sea la resolución, si la Cámara lo tiene que tratar, lo hará. No comparto bajo ningún concepto los argumentos de que esta es una discusión que no hay que dar simplemente porque como existe, frente a eso no podemos hacer nada. Entonces, no haría absolutamente nada respecto de ninguna de las cuestiones que ocurren en la vida de nuestra nación.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- En la línea de procedimiento a seguir, me gustaría decir algunas cosas.

Desde que ingresamos a trabajar en esta Comisión, ha sido un ámbito de mucha concordia y de mucho consenso. Nuestra idea es que el procedimiento a seguir con respecto al estudio de este proyecto de ley vaya por esos mecanismos; es decir, vamos a consensuar con respecto a cómo vamos a tomar este tema, y de un lado o de otro, si decidimos hacer algo o no, que sea en consenso, porque creo que va a ganar la Comisión, y también los ámbitos parlamentarios. Por lo tanto, de repente sin versión taquigráfica -para manejar este tema con tranquilidad-, podemos llegar a un acuerdo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo depongo la posición y lo tratamos como viene. No tengo ningún inconveniente al respecto; simplemente, planteaba una cuestión de procedimiento. Me parece que aquí no hay ganas de ponerse de acuerdo, no nosotros sino la sociedad, y lo van a pagar los de siempre. Así que

seguiremos con el tratamiento del proyecto y lo haremos de la forma establecida.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Lo conversamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no tengo problemas en recibir a todo el mundo y después considerarlo artículo por artículo. Adelanto que yo voy a habilitar el pasaje a la discusión en el plenario porque me parece que no es potestad nuestra impedirlo; no debemos, porque es un tema sobre el cual no es necesario estar en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social para tener una opinión.

SEÑOR TROBO.- Quiero dejar constancia de que tomé contacto con la versión taquigráfica de la sesión en que estuvo presente el doctor Gros Espiell, lo que me pareció un elemento de mucho peso. Quiero hacer un reproche afectuoso: me hubiese gustado que en la recepción al doctor Gros Espiell quedara constancia de que nosotros habíamos tenido la iniciativa de invitarlo. Sin perjuicio de que fue una invitación de la Comisión, siempre es bueno que quede el antecedente, sobre todo en un debate de estas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- No fue intencionalmente.

SEÑOR TROBO.- Por supuesto; además, ya está salvado con constancia en la versión taquigráfica de hoy.

Por otra parte, enviamos una carta a la Presidencia con copia a todos los miembros de la Comisión, a raíz de la información periodística que tuvo que ver con el accidente de una criatura en el Hospital Pereira Rossell, que tomó estado público hace unos quince días. Es un hecho sobre el cual ha habido versiones de prensa, versiones del Hospital, versiones del personal, versiones del Ministerio, etcétera. Francamente, me parece que es un tema de mucha sensibilidad. Con seguridad, ocurran en sanatorios privados y hospitales públicos muchos hechos, pero cuando toma estado público uno de estas características, creo que no prestarle atención puede significar una sensación de indiferencia frente al episodio.

Nuestra idea era que la Comisión resolviera algún mecanismo de convocatoria para tener una información lo más cercana posible a los hechos.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- A mí me comprenden un poco las generales de la ley, porque la madre es de Treinta y Tres. Yo la conocí porque era enfermera de una policlínica dependiente de la Intendencia Municipal. Tomé contacto con ella y me puse a sus órdenes; inclusive, después hablé con la doctora León, directora en ese momento del Hospital Pereira Rossell. En realidad, no está de más lo que opina el señor Diputado Trobo y me gustaría saber personalmente qué fue lo que pasó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también estoy de acuerdo. Creo que hay que citar, a través de ASSE, al Director del Hospital Pereira Rossell, aunque no estaba en funciones en ese momento.

SEÑOR TROBO.- Yo agregaría que debemos invitar al gremio, porque esas cosas tomaron estado público, y pienso que si las dijeron en la prensa también están en condiciones de decirlas en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a recibir primero el informe oficial, y después lo veríamos; yo no tengo inconvenientes.

SEÑOR TROBO.- Estoy planteando que la Comisión lo tenga en cuenta, que lo resuelva. Puede resolverlo en contra, pero como yo leí la prensa me gustaría escucharlo aquí, porque ha habido una controversia sobre competencias, responsabilidades, estado de cosas, si la Dirección estaba atenta o no; todo eso ha generado mucho ruido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, citamos a través de ASSE al gremio.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Quiero dejar constancia de que haré llegar a la Secretaría de la Comisión una carpeta con centenares de fojas que se refieren al caso de una familia que me pidió una audiencia personal. Se trata de una familia de Montevideo que está vinculada a la probable o hipotética -porque eso lo verá la ciencia y veremos en qué termina- influencia de radiaciones de transformadores eléctricos de UTE en la formación de algún tipo de patología tumoral encefálica. Todos sabemos que en los barrios hay transformadores colocados arriba de columnas, y a ese respecto hay un caso que tiene más de diez años, que ha pasado por diversos Servicios. Siendo este un paciente de una institución de asistencia médica privada, su caso estuvo en la Facultad de Medicina, en las Cátedras de Neurología, Neurocirugía, en diversas Cátedras de nuestro centro de estudios y de nivel académico. Creo que es un tema que merece que esta Comisión lo tome en cuenta, porque está en un terreno que la ciencia no ha explicado bien. Podrían surgir elementos al respecto, como ha ocurrido a lo largo de la historia con diferentes circunstancias, con hechos que no tienen explicación y que se toman como milagrosos cuando parece que se curan. Pero luego retornan, y se ve que tienen una directa influencia con el lugar donde vive la persona. Se nos ha proporcionado literatura, pero creo que esto no puede ser resuelto en una sesión de Comisión; ni siquiera sé si va a ser resuelto.

Considero que este tema debe darse a conocer porque lleva años, y nunca fue puesto públicamente sobre el tapete. Por fortuna, por lo menos que yo recuerde, tampoco se ha hecho un manejo político de esta situación, así que tal vez la mejor forma de no partidizarla sería plantearla aquí, ya que no ha estado en la prensa ni en ningún lugar. Se trata de una familia con un hijo, y se desconoce su afiliación partidaria. Entonces, vamos a enviar a Secretaría para que copie y distribuya este material -que desde ya adelantamos es voluminoso-, para que pueda ser estudiado por los Diputados y asesores, que van a tener que leerlo para introducirse al tema.

Por fortuna, esta persona tiene asistencia y ha pasado por diversas etapas en su patología, por eso no es algo que haya que resolver ya para asistir a ese ser humano.

SEÑOR TROBO.- En otro orden de cosas, tenemos una nómina extensísima de solicitudes de audiencia; no califico a ninguna, pero hay dos del Sindicato Médico del Uruguay y una tiene que ver con la organización de una reunión el año que viene en Uruguay; lo bueno es acometer los temas con tiempo. Sé que es complejo porque estamos con este tema y la gente pide audiencias, pero podríamos fijar un día para recibir a siete u ocho delegaciones, a fin de dar rápido tratamiento a todos los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora cuando terminen las sesiones ordinarias podríamos fijar un martes o un miércoles para recibir a las delegaciones.